



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS



Programa Anual de Mejora Regulatoria De la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco 2024



CONTENIDO

Introducción.....3

Diagnóstico.....4

 Regulación.....4

 Trámites.....4

 Actores.....4

 Costo.....4

Frecuencia.....4

 Impacto.....5

 Monto.....5

 Nivel de digitalización.....5

 Número de requisitos.....5

 Pasos.....6

Hallazgos y resultados.....7

Resultados.....8

 Objetivo general.....8

 Objetivos específicos.....8

Propuestas y compromisos.....9

 Mejora de la Regulación.....9

 Simplificación de trámites o servicios.....9

Cronograma de actividades.....9



Introducción.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 29 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial número 133 de fecha 28 de diciembre de 2018 con primera reforma publicada en el Periódico Oficial número 8170 de fecha 23 de diciembre de 2020, se establecen entre otras consideraciones jurídicas el nombre y atribuciones de la dependencia centralizada denominada Secretaría de Finanzas.

La Secretaría de Finanzas del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con la finalidad de alcanzar los objetivos del eje transversal "Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública" del Plan Estatal de Desarrollo (PLED) 2019-2024 y con el objetivo de como Sujeto Obligado contribuir a la nueva política de Mejora Regulatoria para la generación de normas claras, así como trámites y servicios simplificados, crea y desarrollan el presente Programa de Mejora Regulatoria.

Lo anterior, con la intención de simplificar y mejorar el trámite de pago de refrendo, la cual ahora se realizará de manera digital, con la opción de que si el contribuyente lo requiere podrá solicitar el plástico físico en las oficinas correspondientes.

Esto generará múltiples beneficios tanto para la población como para la administración, ya que permitirá al contribuyente realizar dicho trámite desde la comodidad de su hogar, y así disminuir significativamente los casos de robo, extravió o daños del plástico, toda vez que al momento de realizar su pago de refrendo le generará un comprobante de vigencia, el cual contendrá los mismos datos con los que cuenta la tarjeta física y un QR que al momento de escanearlo podrá verificar la fecha de vigencia, y de igual forma tendrá un seguimiento cercano con el estado de su proceso, con la información clara y veraz para los ciudadanos, así como se mejorará la eficiencia y agilidad de la gestión pública.



Diagnóstico.

La Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, tiene por objeto regular los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos tributarios y no tributarios que corresponden al Estado para cubrir el gasto público.

La regulación de esta Ley impone a los contribuyentes el pago por la nueva tarjeta de circulación así como su refrendo anual ya que la exigen en los 32 estados, tanto para carros, motos, autobuses, camiones, camionetas y remolques. Este documento muestra las características de su auto. Contiene datos básicos como el año, modelo, número de serie, número de puertas, tipo de motor, placa, la vigencia y QR.

La obligación de cumplir con el pago de refrendo se encuentra previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco en el artículo 83 párrafo segundo, 85 fracción IV.

Regulación:

1. Ley de Ingresos del Estado de Tabasco 2024.
2. Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.
3. Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco.

Trámites:

1. Pago de refrendo (Persona Física).
2. Pago de refrendo (Persona Moral).

Actores:

- Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.
- El contribuyente que desea realizar el trámite.

Costo: El cobro del Derecho será de acuerdo al tipo de unidad vehicular que cuente registrado el contribuyente, tal como lo estipula el artículo 85 fracción IV de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

Asimismo el pago de derecho de refrendo a partir del 01 de mayo del año en curso se empieza a cobrar recargos, actualizaciones y multas, por lo que los días 10 y 30 de cada mes se actualizan los accesorios (recargo y actualización).

Frecuencia: El trámite es recurrente y de manera mensual se realizan aproximadamente entre 3 mil 500 a 4 mil 53 tramites.



Impacto: En el tiempo de realización de trámite en beneficio del contribuyente, toda vez que desde su comodidad puede hacer el pago de su refrendo, así como la administración cuenta con más agilización para atender a los contribuyentes que se presenten a realizar su trámite de manera física.

Monto: No aplica.

Nivel de digitalización: Primer Nivel, trámite inscrito en el Registro Estatal.

Número de requisitos:

Pago de refrendo 2024 (Persona Física)

Requisito	Descripción
Tarjeta de Circulación original o constancia de NO Infracción original	En caso de presentar constancia de no infracción deberá anexar recibo original
Identificación oficial vigente en original del nuevo propietario	<ul style="list-style-type: none">• INE, Pasaporte y/o cedula profesional• Si la persona es extranjero deberá presentar su pasaporte en original junto con la residencia permanente vigente
Carta Poder Simple Original	<ul style="list-style-type: none">• La carta poder simple original deberá ser dirigida a la Secretaria de Finanzas debidamente llenada.• Anexar copias fotostáticas legibles y vigentes de quien otorga así como de los testigos.• Presentar INE original y vigente de quien recibe el poder.<ul style="list-style-type: none">• En caso de ser extranjero deberá presentar el pasaporte original vigente junto con la residencia permanente



Pago de Refrendo 2024 (Persona Moral)

Requisito	Descripción
Acta constitutiva y/o Poder Notarial	Copia simple del documento
Tarjeta de Circulación original o constancia de NO Infracción original	En caso de presentar constancia de no infracción deberá anexar recibo original
Carta poder del representante legal	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de no asistir el apoderado legal deberá presenta carta poder en original (hoja membretada y sellada) a favor de la Secretaria De Finanzas debidamente llenada. • Anexar copias fotostáticas legibles y vigentes de quien otorga así como de los testigos. • Presentar INE original y vigente de quien recibe el poder <ul style="list-style-type: none"> • En caso de ser extranjero quien otorgue el poder deberá presentar el pasaporte en original vigente y la residencia permanente.
Identificación Oficial Vigente en Original	<ul style="list-style-type: none"> • Se aceptarán en originales el INE, pasaporte y/o cédula profesional. • En caso de ser extranjero deberá presentar el pasaporte original vigente junto con la residencia permanente.

Pasos:

Presencial

- El contribuyente solicita un turno en el módulo de información de finanzas para pasar a caja.
- El cajero solicitará la documentación correspondiente al trámite de su validación y de ser correcta procederá al cobro del trámite.
- El contribuyente podrá realizar el pago mediante cobro con tarjeta (débito o crédito) o en caso de querer realizar el pago en efectivo se le genera una línea de captura para pagar en bancos, OXXO o Financiera para el Bienestar (antes TELECOMM).
- Una vez realizado el cobro, el cajero entregara al contribuyente su recibo de pago, su tarjeta de circulación y su comprobante de vigencia de tarjeta de circulación.



Servicios en línea

- Ingresar al portal de finanzas (tabasco.gob.mx/finanzas).
- Dar clic al banner de Servicios en línea.
- Iniciar sesión con usuario y contraseña.
- Seleccionar la opción de refrendo y canje de placas.
- Ingresar el número de placa y el número de serie.
- Consultar el monto a pagar.
- Seleccionar pagar (si el pago es en línea con tarjeta de crédito/debito se podrá descargar el recibo de pago y comprobante de vigencia de la tarjeta de circulación; si el pago es en efectivo se genera e imprime una referencia para pagar en bancos y OXXO o Financiera para el Bienestar (antes TELECOMM) y 48 hrs., después podrán descargar el recibo de pago y el comprobante de vigencia de la tarjeta de circulación.
- Cuando el contribuyente pague el refrendo 2023 o anteriores, deberá terminar el trámite de forma presencial en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas para recibir su tarjeta de circulación nueva con QR.

Hallazgos y resultados.

Es posible detectar que dentro de las deficiencias normativas detectadas al momento de realizar el cobro de refrendo anual, es el que los contribuyentes esperaban algunos minutos para poder realizar su pago, toda vez que dependiendo el turno es conforme realizan su trámite, tanto para persona física como persona moral se encuentran las siguientes:

- Principales problemas detectados en la normatividad: Forma parte de la normatividad para realizar el trámite.
- Cuellos de botella: El contribuyente tiene que esperar su turno para poder realizar su pago de refrendo, afectando la espera de su tiempo para llevar a cabo su trámite.
- Áreas de oportunidad: Impactará en favor a los contribuyentes, toda vez que en cualquier parte que se encuentren y sin esperar turno podrán realizar su pago de refrendo y en automático tendrán su comprobante de vigencia del pagado de refrendo vigente.

Estos pagos únicamente lo podrán realizar los contribuyentes que se encuentren



al día con el pago de su refrendo hasta el 2023, toda vez que al reverso la tarjeta de circulación cuenta con un QR, que verifica

- Fallos regulatorios: No aplica
- Buenas prácticas en los demás Órdenes de Gobierno. No aplica.

Resultados.

Es posible identificar mediante el diagnóstico de los trámites denominados pago de refrendo para Persona física y Persona moral, ya que forma parte de la normativa para realizar los trámites, de lo cual el esperar turno para la realización de su trámite genera cuellos de botella en el proceso de los mismos, ya que el contribuyente tienen que hacer tiempo de espera poder realizar su trámite y realizar su pago de refrendo. Por lo anterior, el proceso se alenta, generando así quejas ante la función pública.

Lo anterior permite identificar más de un área de oportunidad, ya que además de realizar el trámite en línea generará una simplificación para el pago de refrendo, sea para persona física o moral, causará un impacto en favor del contribuyente, toda vez que desde la comodidad de su hogar o del lugar donde se encuentre podrá efectuar su pago de refrendo y así evitar que su tarjeta de circulación se encuentre vencida y sin poder circular en la vía pública.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 9 de los Lineamientos para la Elaboración y Operación de los Programas de Mejora Regulatoria y la Agenda Regulatoria de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal en los Ámbitos Estatal y Municipal, es posible eliminar dicho requisito generando una simplificación en el trámite.

Objetivo general: Simplificar los trámites del Cobro del Derecho de Refrendo tanto para persona física como moral del servicio particular, mediante el pago en línea, con la finalidad de agilizar el proceso de trámite y generar una disminución de personas en las instalaciones de las cajas recaudadoras.

Objetivos específicos:

1. Disminución de los requisitos solicitados para realizar el pago de refrendo para persona física y moral.



2. Incrementar la cantidad anual de trámites y por lo tanto en la recaudación, considerando que la falta de tiempo de los contribuyentes para realizar su pago de derecho de refrendo era causa de no efectuarlo.

4. Disminuir el tiempo de atención del usuario en un 15% para realizar el trámite actualizado.

Propuestas y compromisos.

Mejora de la Regulación: se reformaran y adicionaran el artículo 81 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco y el artículo 2 fracción XII BIS de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco.

Simplificación de trámites o servicios:

Se implementará el pago del derecho de refrendo en línea, tanto de persona física como moral del servicio particular, lo cual establece tiempos de resolución más cortos por parte de esta Secretaría en el cobro y un impacto positivo en el tiempo del contribuyente.

Cronograma de actividades.

Para la ejecución de este Programa de Mejora Regulatoria 2024, se llevará a cabo un esquema de cumplimiento de tiempos por cada una de las actividades que la Secretaría de Finanzas desarrollará.

Se entregarán los avances y acciones en la tercera semana de los meses de junio, agosto y noviembre respectivamente.

Nombre del Sujeto Obligado: Secretaría de Finanzas.

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria: M.A. Juan Francisco Cabrera Gutiérrez

Fecha de Elaboración: 30 de septiembre de 2023.

TOTAL DE ACCIONES PRIORITARIAS

Cronología		Ejercicio 2023				Ejercicio 2024		
No.	actividades	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	Marzo
1	Mesas de trabajo (25%)							
2	Presentación del Proyecto (25%)							
3	Revisión del proyecto, observaciones y modificaciones (en el caso de existir cambios) (25%)							
4	Publicación de las mejoras en los trámites aplicables (10%)							
5	Entrada en vigor de las mejoras regulatorias (10%)							
6	Lanzamiento de la aplicación móvil (5%)							

Adjunto al Programa de Mejora Regulatoria, se deberán entregar debidamente llenados los formatos:
FPMRE-02 Acciones Estatales por Trámite



**NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL**



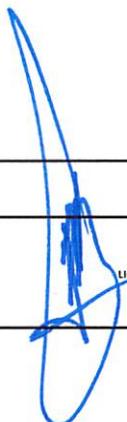
FORMATO FMRE-02: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR TRÁMITE O SERVICIO

DEPENDENCIA U ORGANISMO:
RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA:
FECHA DE ELABORACIÓN:
TOTAL DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA:

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO
JUAN FRANCISCO CABRERA GUTIÉRREZ
07 DE FEBRERO DE 2024
71

FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: 06 DE FEBRERO DE 2024
TRÁMITES PRIORITARIOS PARA EL 2024 2

CODIGO/ HOMOCLEAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO (MODALIDAD EN SU CASO)	ACCIONES DE REGULACIÓN NORMATIVA (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, Lineamientos, etc...)	ACCIONES DE MEJORA (Eliminación del trámite, Eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, etc...)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
SF-2021-5421-007-A	Refrendo Anual 2024 y/o años anteriores (Persona Física)	N/A	Reducción en el tiempo de respuesta del trámite de pago de refrendo vehicular con la implementación de pago en línea para persona física.	Simplificar el trámite Refrendo Anual 2024 (Persona Física), mediante el cobro completamente en línea y así agilizar el proceso evitando que el contribuyente acuda a las cajas y generar una disminución en el costo del mismo.	07 de febrero de 2024	Dirección de Recaudación
SF-2021-5421-006-A	Refrendo Anual 2024 y/o años anteriores (Persona Moral)	N/A	Reducción en el tiempo de respuesta del trámite de pago de refrendo vehicular con la implementación de pago en línea para persona moral.	Simplificar el trámite Refrendo Anual 2024 (Persona Física), mediante el cobro completamente en línea y así agilizar el proceso evitando que el contribuyente acuda a las cajas y generar una disminución en el costo del mismo.	07 de febrero de 2024	Dirección de Recaudación

 ING. ANA MARÍA ELIZABET PADRUJAL TORRES JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE APORTACIONES	 LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA SECRETARIO DE FINANZAS	 M.A. JUAN FRANCISCO CABRERA GUTIÉRREZ SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA
--	--	--